



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 070 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **20 ENE. 2016**

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro N° 864-2015 con CUT N° 103342-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento "Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento el Caserío Cumumbamba, Sector Peña Blanca", sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para obtención de licencia de uso de agua del manantial Pampa Verde, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío de Cumumbamba – Sectores Chilinorco, Vaquería, Peña Blanca y Colpilla, del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión – La Libertad"; ubicado en el sector Peña Blanca, caserío Cumumbamba, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, la Junta de Administradora de Servicios de Saneamiento JASS caserío Cumumbamba, sector Peña Blanca, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para obtención de licencia de uso de agua del manantial Pampa Verde, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío de Cumumbamba – Sectores Chilinorco, Vaquería, Peña Blanca y Colpilla, del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión – La Libertad"; ubicado en el sector Peña Blanca, caserío Cumumbamba, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 434-2015-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible Acreditar a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento "Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento el Caserío Cumumbamba, Sector Peña Blanca", la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales proveniente del manantial Pampa Verde; por un volumen anual de hasta 5 045,76 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,16 l/s; con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS84 17 Sur: 829 455 E – 9 127 653 N, a una altitud de 3 846 msnm, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable E Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío de Cumumbamba – Sectores Chilinorco, Vaquería, Peña Blanca y Colpilla, del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión – La



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 070 -2016-ANA-AAA.M**

Libertad", ubicado en el sector Peña Blanca, caserío Cumumbamba, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR** a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento "Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento el Caserío Cumumbamba, Sector Peña Blanca", la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales proveniente del manantial Pampa Verde; por un volumen anual de hasta 5 045,76 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,16 l/s; con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS84 17 Sur: 829 455 E – 9 127 653 N, a una altitud de 3 846 msnm, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable E Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío de Cumumbamba – Sectores Chilinorco, Vaquería, Peña Blanca y Colpilla, del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión – La Libertad", ubicado en el sector Peña Blanca, caserío Cumumbamba, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La distribución hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

SECTOR PEÑA BLANCA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	
Volumen (m <sup>3</sup> )	428,54	387,07	428,54	414,72	428,54	414,72	428,54	428,54	414,72	428,54	414,72	428,54	5 045,76

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Huamachuco, a fin de que notifique a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento "Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento el Caserío Cumumbamba, Sector Peña Blanca", en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
 Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva  
 DIRECTOR